COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la Línea a 25 kV. de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km. De línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 metros de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV. de 150 mm². de sección. (Expediente Expropiación Forzosa 03/2004-Energía.)

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica referenciada, cuyas características son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio a efectos de notificaciones en calle García Lovera, 1, de Córdoba.

Expediente número: A.T. 359/97.

Denominación de la obra: Línea de Media Tensión, 25 kV., Villa del Río-Cañete de las Torres.

Términos municipales afectados: Bujalance y Cañete de las Torres.

Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva alimentación a las poblaciones de Cañete de las Torres y Valenzuela y mejorar la calidad de suministro en dicha zona, dado que la localidad de Cañete de las Torres, está alimentada con una sola línea aérea a 25 kV. desde el nudo entronque «Jesús» en Bujalance, y como consecuencia del incremento de consumo energético de las industrias aceiteras y usos domésticos en las poblaciones de Bujalance, Cañete de las Torres y Valenzuela en lo últimos años ha disminuido la calidad de suministro eléctrico, de ahí que es necesario el montaje de esta segunda alimentación a dicha zona.

Características principales: 6,640 kilómetros tendido línea aérea S/C LA-56 y 105 metros de línea subterránea con cable RHZ1 18/30 AL H16 de 150 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 85.904,78 Euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación figura cono anexo a esta resolución, indicándose que podrá ser examinado el Proyecto de ejecución, en las dependencias del Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en calle Manriques, 2 de Córdoba, y en caso, presentarse por triplicado en dicho Centro, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente resolución.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la Línea a 25 kV. de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba)

Parcela:

Catastral: Polígono 7, parcela 138.

En perfil: 43.

Término municipal: Cañete de las Torres.

Nombre de los Propietarios en mitad indivisa: Doña Ildefonsa Jiménez López, con domicilio en Avenida Jaén, 11, de la población de Cañete de las Torres y Don Pedro Castro Sánchez con domicilio en calle Camino de los Sastres, 3, planta 4-2 de Córdoba.

Clase de cultivo: Olivar.

Servidumbres:

Número de apoyos: Ninguno.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 226,72 metros.

Distancia entre conductores extremos: 3,25 metros.

Superficie a ocupar por el apoyo: 0,00 metros cuadrados.

Córdoba, 25 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial. Firmado: Andrés Luque García.—33.181.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, para Citación Levantamiento Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-7224 para la construcción de Línea Aérea Alta Tensión «Reelectrificación de Quintueles (Fase Primera)», en el concejo de Villaviciosa.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 10 de mayo de 2004, se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación de Línea Aérea Alta Tensión «Reelectrificación de Quintueles (Fase Primera)», en el concejo de Villaviciosa (expediente AT-7224).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el Artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa, el día 6 de Julio de 2004, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario	Finca	Hora
Don Marino Buznego Meana	1 y 7	10:00
Don José Luis Piñera Cifuentes	2	10:30
Doña María Carmen Meana Piñera	5	10:45

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, a 14 de junio de 2004.—El Coordinador de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.—33.248.

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para Citación Levantamiento Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-7023 para la construcción de «Reelectrificación Eje Villamayor-Noceda-Nieda», en los concejos de Piloña, Parres y Cangas de Onís.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 23 de diciembre de 2003, se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación de «Reelectrificación Eje Villamayor-Noceda-Nieda», en los concejos de Piloña, Parres y Cangas de Onís (expediente AT-7023).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el Artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en dependencias de los Ayuntamientos de Piloña, Parres y Cangas de Onís, los días 8, 13 y 15 de julio de 2004, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario	Finca	Hora
Día 8 de julio de 2004. Ayuntamiento de Piloña		
Don José María Jesús Arena Arena	10	10:00
Don Armando Fernández Ortíz	14	10:15